



**Municipalidad
Provincial del
Callao**

CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE

SERIE A **Nº 001693**

20 **16**

La Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao, órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. Nº 058-2014- PCM, ha realizado la Inspección de Seguridad en Edificaciones.

A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S. A. C.

(EDIFICACION / LOCAL / ESTABLECIMIENTO / INSTALACION)

UBICACIÓN

AV. SANTA ROSA Nº 791 -- 793 - LA PERLA - CALLAO

(CALLE / AVENIDA / JIRON / URBANIZACION)

El que suscribe CERTIFICA que el objeto de inspección antes señalado **CUMPLE** con las normativas en materia de Seguridad en Edificaciones, otorgándosele el presente CERTIFICANDO del ITSE

**CAPACIDAD MAXIMA
DE LA EDIFICACION :**

74

(EN NUMEROS)

SETENTA Y CUATRO PERSONAS

(EN LETRAS)

AREA .: 578.90 Mts²

**GIRA O ACTIVIDAD DE
LA EDIFICACION :**

EMPRESA DE SERVICIOS, DEPOSITO Y ALMACENAJE, IMPORTACION, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE SEGURIDAD MARITIMA, RADIOTELECOMUNICACIONES Y SEÑALES PIROTECNICAS PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA VIDA HUAMANA EN EL MAR

SOLICITUD Nº.

2016-01-0000110180

2016-01-0000171708

RESOLUCION Nº. :

5952-2016-MPC-GGSC-GDC


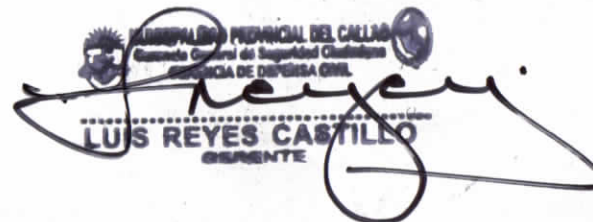
VIGENCIA :

INDETERMINADO


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

 JUAN EDWIN ALIAGA LODTMANN
 GERENTE GENERAL

CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2016


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 Gerencia General de Seguridad Ciudadana
 GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

 LUIS REYES CASTILLO
 GERENTE

Artículo 38.- De la Vigencia

38.1. El Certificado de ITSE tiene vigencia indeterminada, siempre que haya sido emitido de conformidad con lo señalado en el presente reglamento y demás normas vigentes sobre la materia.

38.2. Procede la revocación del Certificado de ITSE, por parte de la máxima autoridad del órgano ejecutante, cuando se verifique que:

a) El objeto de inspección no mantiene el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, que sustentaron la emisión del Certificado de ITSE, habiéndosele otorgado un plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación de las observaciones señaladas en el Acta de VISE; sin que esta se haya producido.

b) En el objeto de inspección, se han realizado modificaciones, remodelaciones, ampliaciones y/o cambio de uso que evidencien el cambio negativo de las condiciones de seguridad, sin que el administrado haya cumplido con solicitar su nueva ITSE, de conformidad con lo señalado en el presente reglamento.

38.3 Se consideran como cambios negativos de las condiciones de seguridad: el incremento de la carga instalada o máxima demanda eléctrica; la ampliación provisional de las instalaciones eléctricas en forma precaria; las modificaciones y/o remodelaciones que representen disminución de las dimensiones reglamentarias y/u obstrucción de los medios de evacuación; la modificación o incremento de elementos de cierre o acabados con características que representen riesgo (inflamable, tóxico); modificación de las estructuras principales de soporte de cargas dinámicas y/o estáticas; disminución de equipos de seguridad contra incendios y señales de seguridad; incremento de aforo, entre otros que representen incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones.

NOTA:

- DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL EDIFICACIÓN, LOCAL, ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.